

RESOLUCIONES DE COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO F/1585 RELATIVO A LA AUTOPISTA KANTUNIL-CANCÚN, DE LA CONCESIONARIA CONSORCIO DEL MAYAB, S.A. DE C.V. ADOPTADAS EL 15 DE ABRIL DE 2021

ANTECEDENTES

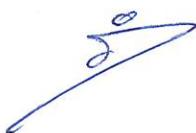
PRIMERO. Con fecha 21 de octubre de 2020 se llevó a cabo la Trigésima Tercera sesión de Comité Técnico del Fideicomiso F/1585 relativo a la Autopista Kantunil-Cancún, de la Concesionaria Consorcio del Mayab, S.A. de C.V., en la cual en desahogo del Orden del Día los miembros del Comité Técnico solicitaron a la Concesionaria que presente la propuesta económica de Auditor Externo, así como toda la documentación correspondiente en términos de la Circular Única de Auditores Externos a efecto de que sea analizada con oportunidad y así evitar contratiempos con la presentación del dictamen de los estados financieros del fideicomiso para el ejercicio 2020 conforme a la regulación aplicable.

SEGUNDO. Con fecha 21 de enero de 2021 se llevó a cabo la Trigésima Cuarta sesión de Comité Técnico del Fideicomiso F/1585 relativo a la Autopista Kantunil-Cancún, de la Concesionaria Consorcio del Mayab, S.A. de C.V., en la cual se incluyó el punto 3 del Orden del día que se transcribe a continuación: "3.- Designación o ratificación del auditor externo que realizará el dictamen de los estados financieros del fideicomiso y el reporte anual del ejercicio 2020" y en cuyo desahogo se adoptó el acuerdo Cuarto que a la letra dice: "*CUARTO.- Por lo que respecta al tercer punto del orden del día, la Concesionaria manifestó que estará enviando la documentación correspondiente a los miembros del comité técnico para llevar a cabo la designación o ratificación del auditor externo de acuerdo con los términos de la Circular Única de Auditores Externos.*"

TERCERO. Con fechas 22 de enero y 16 de marzo de 2021 respectivamente los miembros del Comité Técnico recibieron la propuesta económica del despacho Galaz Yamazaki Ruiz Urquiza S.C. así como cierta documentación proporcionada por dicho despacho en términos de la circular única de auditores.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral (i) de la Cláusula VIGÉSIMA del Contrato de Fideicomiso, los miembros del Comité Técnico resolvieron adoptar las resoluciones siguientes:

RESOLUCIONES



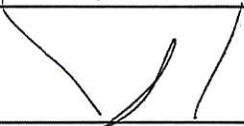
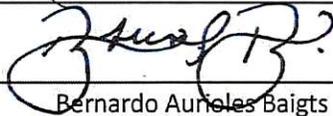
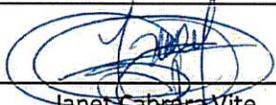
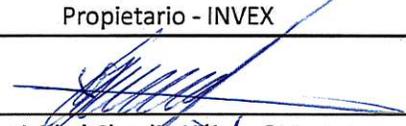
PRIMERA. En términos de las de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado 26 de abril de 2018 (las “Disposiciones”) los miembros del Comité Técnico resuelven ratificar la designación del despacho Galaz, Yamazaquí Ruíz Urquiza S.C. como Auditor Externo del Fideicomiso para llevar a cabo la auditoría de los Estados Financieros del Fideicomiso F/1585 correspondiente al ejercicio 2020.

SEGUNDA. Se instruye a Deutsche Bank S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria (hoy CI Banco S.A., Institución de Banca Múltiple) para que en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso No. 1585 realice las gestiones necesarias para formalizar la contratación del despacho Galaz Yamazaki Ruíz Urquiza S.C. como Auditor Externo para la prestación de servicios profesionales consistentes den la auditoría anual de los estados financieros del fideicomiso correspondientes al ejercicio 2020, en los términos de las Disposiciones y considerando el documento presentado por el propio despacho y que forma parte del presente **Anexo A**. Lo anterior, en el entendido de que los honorarios anuales por dichos servicios serán por la cantidad de \$ 167,557.00 (Ciento sesenta y siete mil quinientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado y serán pagados con cargo al patrimonio del fideicomiso.

TERCERA. El Fiduciario deberá notificar la designación del Auditor Externo a la Bolsa Mexicana de Valores a través del SEDI, y a su vez a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) a través del STIV-2, de conformidad con el Artículo 17 de las Disposiciones.

FIRMA DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO F/1585

15 DE ABRIL DE 2021

	
Pablo García Aguilar Suplente - MAYAB	José Francisco Chavarría Salinas Suplente - MAYAB
	
Pedro Izquierdo Rueda Propietario – INVEX	Freya Vite Asensio Propietario - INVEX
	
Bernardo Aunoles Baigts Propietario - INVEX	Janet Cabrera Vite Suplente- INVEX
	
Natividad Claudia Najera Ocampo Suplente-CAPUFE	